



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES**

**ORDENANZA N° 89 – HCDPF - 2021**

Potrero de los Funes, 24 de noviembre de 2021

**PRESUPUESTO PERIODO 2022**

**VISTO:**

La necesidad de dictar la Ordenanza de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el período comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del año 2022 de Potrero de los Funes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el presupuesto es una herramienta básica de planificación anual de carácter operativo, a través de la cual se materializa en el corto plazo el cumplimiento de las políticas de desarrollo de la gestión;

Que es el medio a través del cual, se define el nivel de producción e inversión pública, que permite el control de los gastos de funcionamiento que se traducen en un aumento de inversiones en bienes de capital. Que la Municipalidad es la Institución Pública, más cercana a la Comunidad y como tal debe contar con el presupuesto como herramienta de administración, que le permita satisfacer las necesidades y demandas de su población disminuyendo las acciones improvisadas.

Que la técnica de Presupuesto por Programa es la más adecuada para demostrar el cumplimiento de las políticas, planes de acción y producción de bienes y servicios de los Organismos Municipales, porque no solo se determinan las partidas para cada programa presupuestario sino que se determinan las metas físicas a alcanzar por cada uno de esos programas y las unidades de medida que permiten evaluar la eficiencia en la utilización de los recursos con respecto los objetivos propuestos;

Que asimismo, la técnica de presupuesto por programas, la limitación en los gastos corrientes y el fuerte compromiso en inversiones de capital, son un

mecanismo que ha utilizado el Gobierno de la Provincia desde hace muchos años obteniendo resultados sumamente exitosos;

Que el presupuesto permite informar a la Comunidad, no solo cuánto se gasta sino también permite identificar el destino de los recursos, especialmente lo aportado por cada vecino, en concepto de tasas como de los demás recursos tanto de origen provincial como nacional;

Que es objetivo de la Municipalidad lograr una gestión eficiente en el uso de los recursos municipales, dar transparencia a las acciones de gobierno, cumplir con la normativa vigente en todos los aspectos y particularmente en lo administrativo, contable y presupuestario, planificar tanto los ingresos como gastos e inversiones, lograr el crecimiento del pueblo en lo social, en la infraestructura, en lo económico y cultural, ente otros;

Que una herramienta fundamental para el logro de los objetivos propuestos es la confección del presupuesto municipal para el año entrante no solo como una exigencia legal sino como un elemento ordenador de la economía municipal, planificador del gasto y gestor del equilibrio financiero;

Que con la puesta en funciones del Concejo Deliberante el día 10 de Diciembre de 2017, como consecuencia de la aplicación de la Ley XII-0966-2017, resulta de competencia de ese Honorable Cuerpo sancionar las normas en materia presupuestaria propuestas por el Ejecutivo Municipal;

Que el inciso 19 del artículo 258 de la Carta Magna Provincial y el artículo 18° de la Ley XII-0349-2004 de Régimen Municipal determinan que son deberes y atribuciones del Concejo Deliberante tratar la ordenanza de presupuesto anual;

**POR TODO ELLO,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE:**

#### **ORDENANZA**

**Art. 1°.-** Fíjese la suma de PESOS CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$106.990.958,00), el total de las erogaciones corrientes y de capital del Presupuesto General de la Administración

Comunal de la Municipalidad de Potrero de los Funes para el Ejercicio 2022, con destino a la clasificación Económica que se indican a continuación, y analíticamente en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	IMPORTE
Erogaciones Corrientes	\$ 60.323.848,02
Erogaciones de Capital	\$ 46.667.109,98
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 106.990.958,00</b>

**Art. 2º.-** Estímese la suma de PESOS CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$106.990.958,00), las fuentes de financiamiento destinadas a atender las erogaciones a que se refiere el artículo precedente, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte de la presente Ordenanza.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO SEGÚN SU PROCEDENCIA	IMPORTE
Recursos Municipales	\$ 46.440.796,29
Recursos Provinciales	\$ 60.550.161,71
Recursos Nacionales	\$
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 106.990.958,00</b>

**Art. 3º.-** Estímese, como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el Balance y Resultado Financiero Preventivo para el Ejercicio 2022 de acuerdo al siguiente esquema y al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza:

CUADRO DE BALANCE Y RESULTADO FINANCIERO PREVENTIVO	IMPORTE
1- Erogaciones Corrientes	\$ 60.323.848,02
2- Erogaciones de Capital	\$ 46.667.109,98
3- Recursos	<b>\$ 106.990.958,00</b>
4- Otros Recursos (Extraordinarios)	\$ -
5- Uso del Crédito	\$ -
6- Resultado Financiero	\$ -

**Art. 4º.-** Las erogaciones condicionadas a fuentes de financiamiento especial, quedan supeditadas al ingreso de los fondos específicos destinados a su financiamiento, las que

deberán ajustarse en cuanto a monto y oportunidad a los créditos asignados y a las cifras efectivamente percibidas.

**Art. 5°.-** Autorícese al Intendente Municipal para introducir incrementos de erogaciones en el presupuesto de la Administración Municipal, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.

**Art. 6°.-** El Intendente Municipal podrá disponer las reestructuraciones o modificaciones en las partidas presupuestarias, en la medida que las mismas no disminuyan la proporción de gastos de capital determinada en el Artículo 1°.

**Art. 7°.-** Establézcase el número de cargos de la Administración Pública Municipal en NUEVE (9) para la Planta Jerárquica, en VEINTISIETE (27) el número de cargos para la Planta Permanente y en VEINTISIETE (27) para la Planta Temporaria del Municipio, El Intendente Municipal no podrá aumentar el número total de cargos; pero si podrá disponer modificaciones en la distribución de los mismos. Se autorizan los incrementos en las partidas de personal por adhesión a normas provinciales que establezcan incrementos de sueldos o por cumplimiento de lo establecido en el Estatuto del Empleado respectivo y demás leyes u ordenanzas pertinentes.

**Art. 8°.-** El Personal de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal no podrá ser designado o contratado con imputación a partidas de personal temporario, salvo renuncia a su cargo en la planta antes citada.

**Art. 9°.-** Autorícese al Intendente Municipal a modificar el presupuesto general, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones como consecuencia de la aplicación de Leyes, Decretos, Convenios y Acuerdos con el Gobierno Nacional o Provincial. Dicha autorización estará limitada por los aportes que a tales efectos disponga el Gobierno Nacional o Provincial. Se encuentran comprendidas en lo dispuesto en el presente Artículo las partidas con destino a obras municipales u obras delegadas provinciales o nacionales financiadas con aportes del Gobierno Nacional o Provincial.

**Art. 10°.-** Facúltese al Intendente Municipal a colocar transitoriamente las disponibilidades en efectivo del Tesoro Municipal, en operaciones bancarias remuneradas o en otras alternativas financieras de inversión. El Intendente Municipal deberá informar al Honorable Concejo Deliberante en forma trimestral sobre estas colocaciones.

**Art. 11°.-** Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Oficial y archívese.-



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES**

**ORDENANZA N° 89 – HCDPF - 2021**

**POLÍTICA DEL PRESUPUESTO DE LA JURIDICCIÓN**

**AÑO 2022**

Jurisdicción: MUNICIPALIDAD DE POTRERO DE LOS FUNES

Las principales políticas presupuestarias y acciones que desean llevar para el periodo 2022 son:

**ACTIVIDAD CENTRAL**

- A. En el área administrativa se capacitarán, ampliarán los sectores y distribuirán las tareas según los recursos y necesidades.
- B. Se continuará con la campaña tendiente a incrementar los ingresos tributarios municipales, a los efectos de mejorar los recursos genuinos.

**SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL Y DE MEDIO AMBIENTE**

- A. Con el crecimiento constante de la localidad, el compromiso es continuar con la remodelación del Edificio Municipal, a fin de optimizar cada sector en el funcionamiento y atención al público.
- B. Mantenimiento y acondicionamiento de las distintas estructuras que forman parte de las costaneras como Los Sauces y El Solar a fin de ofrecer servicios óptimos para el turismo.
- C. Ampliación de la red de energía eléctrica, como así también recambio de lámparas en las distintas zonas de la localidad, con el objeto de lograr que una circulación más segura.
- D. Continuar con las tareas de pavimento en distintas vías de la localidad, acompañando el crecimiento permanente de los distintos sectores.
- E. Asfaltar las vías de circulación de la localidad, como proyecto constante, que se renueva año tras año, como consecuencia del crecimiento de la región, para ello y como tarea previa, se delimitarán las calles y se encauzarán los desagües pluviales, a fin de evitar el deterioro que provocan las lluvias.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES**

**ORDENANZA N° 89 – HCDPF - 2021**

- F. Recuperación de espacios verdes como otra tarea constante, en una localidad meramente turística como Potrero de los Funes; por lo expuesto las zonas destinadas a recreación y espacios públicos, tendrán una especial atención durante el año, reforestando áreas, disminuyendo el impacto ambiental y con el cuidado del medio ambiente.
- G. Jerarquizar los distintos lugares que permiten vistas panorámicas de la localidad.

**SECRETARIA TURISMO Y PRENSA**

- A. Desde la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Eventos se seguirán impulsando distintos eventos, a fin de promover las bellezas naturales con las que cuenta la localidad, dando a los visitantes una opción turística en cualquier época del año.
- B. Promover la cordial atención al turista, redoblando esfuerzos, desde lo estructural, tecnológico y formación de personal a cargo en el área.
- C. Colaboración permanente con el grupo de artesanos de la localidad, impulsando este trabajo representativo de nuestra región.
- D. Trabajar en criterios de sustentabilidad y accesibilidad turística.

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

- A. Delinear campañas de Acción Social y Desarrollo Humano, determinando las necesidades básicas insatisfechas de la comunidad, y así llegar a cubrir a los más necesitados, con provisión de medicamentos, alimentos, abrigo, y techo.
- B. Trabajar en políticas activas sobre los derechos de La Mujer y atender los casos de mayor vulnerabilidad social
- C. Continuar con distintas actividades deportivas y culturales por medio de talleres, especialmente para la población infantil de la localidad, como así también para todos los niños, jóvenes y adultos que deseen disfrutar de ellas.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES**

**ORDENANZA N° 89 – HCDPF - 2021**

**ANEXO I**

**SUELDOS 2022**

- Art. 1°.-** Totalizar durante el año 2022, la suma de PESOS Sesenta y Un Mil Quinientos Cuatro (\$ 61.504,00), Sueldo Básico de INTENDENTE MUNICIPAL.
- Art. 2°.-** Totalizar durante el año 2022, la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$47.000,00) Sueldo Básico de SECRETARIO MUNICIPAL.
- Art. 3°.-** Totalizar durante el año 2022, la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (\$33.465,00) Sueldo Básico de DIRECTOR MUNICIPAL.
- Art. 4°.-** Totalizar durante el año 2022, para el PERSONAL SUPERIOR – INTENDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO MUNICIPAL de la Municipalidad de Potrero de los Funes, el concepto de “GASTOS DE REPRESENTACIÓN”, cuyo importe no podrá superar el 35% del sueldo básico que le correspondiere en ese momento.
- Art. 5°.-** Totalizar durante el año 2022, para el PERSONAL ADMINISTRATIVO, TECNICO, MAESTRANZA Y OBRERO, de la Municipalidad de Potrero de los Funes, conforme a los importes establecidos en la ESCALA I, que forma parte del presente ANEXO I.
- Art. 6°.-** Totalizar durante el año 2022, en concepto de ASIGNACION FAMILIAR, para el PERSONAL SUPERIOR, ADMINISTRATIVO, TECNICO Y OBRERO de la Municipalidad de Potrero de los Funes, conforme a los importes establecidos en la ESCALA II, que forma parte del presente ANEXO I.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES**

**ORDENANZA N° 89 – HCDPF - 2021**

- Art. 7°.-** Totalizar durante el año 2022, la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$750,00), la ASIGNACION EN CONCEPTO DE PRESENTISMO, la cual será abonada, en los casos de asistencia perfecta, a los agentes que forman parte de las siguientes Categorías: “A”, “B”, “C”, “D”, y “E”.-
- Art. 8°.-** Totalizar durante el año 2022, la ASIGNACION EN CONCEPTO DE ANTIGÜEDAD para el PERSONAL ADMINISTRATIVO, TECNICO, MAESTRANZA Y OBRERO, la que se abonará de la siguiente forma: PESOS CIEN (\$ 100,00) por año de servicio, sobre el total a cobrar de las Categorías “A”, “B”, “C”, “D” y “E”; conforme a los importes establecidos en la ESCALA I, que forma parte del presente ANEXO I.-
- Art. 9°.-** Totalizar durante el año 2022, la ASIGNACION EN CONCEPTO DE ANTIGÜEDAD, para el PERSONAL SUPERIOR – INTENDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIOS MUNICIPALES, la que se abonará de la siguiente forma: \$ 170,00 (PESOS CIENTO SETENTA) por año de servicio, sobre el total a cobrar, conforme a los importes establecidos en el presente ANEXO I.
- Art. 10°.-** Fíjese a partir de su aprobación, la ASIGNACIÓN EN CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD LABORAL para el PERSONAL ADMINISTRATIVO, TECNICO, MAESTRANZA Y OBRERO, que desempeñare tareas específicas, requiriendo de mayor compromiso, atención, responsabilidad y disponibilidad a las tareas comunes, para un cargo similar; abonándose para tal fin un importe que no supere el 50% de su sueldo básico, sea cual fuere la categoría del agente.
- Art. 11°.-** Fijase a partir de su aprobación, la ASIGNACIÓN EN CONCEPTO DE EXTENSIÓN HORARIA para el PERSONAL ADMINISTRATIVO, TECNICO, MAESTRANZA Y OBRERO, que desempeñare tarea,

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES**

**ORDENANZA N° 89 – HCDPF - 2021**

donde se requiera de mayores horas de disponibilidad a las habituales, en forma continua y permanente, cuya responsabilidad no pueda ser delegada a otro agente; abonándose para tal fin un importe que no supere el 50% de su sueldo básico, sea cual fuere la categoría del agente; quedando suspendido, en estos casos, la modalidad de horas extras.

**Art. 12°.-** El ejercicio del cargo de Concejal año 2022 tendrá un básico equivalente al 80% del sueldo básico del Intendente municipal.-

**Art. 13°.-** Impútese el gasto originado por la aplicación de las disposiciones de los Artículos anteriores a los Rubros cuyo Código de Imputación está detallado en la Ordenanza de Presupuesto vigente y correspondiente a cada dotación.-

**Art. 14°.-** Disposiciones complementarias

Totalizar durante al año 2022

**ESCALA I • SUELDOS 2022**

<b>Categoría</b>	<b>Sueldo Básico</b>
Categoría "A"	\$ 31.113,00
Categoría "B"	\$ 30.526,00
Categoría "C"	\$ 27.948,00
Categoría "D"	\$ 25.777,00
Categoría "E"	\$ 24.420,00

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES**

**ORDENANZA N° 89 – HCDPF - 2021**

<b>ESCALA II • ASIGNACIONES FAMILIARES 2022</b>		
	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
a)	Asignación por Matrimonio	\$ 3.124,00
b)	Asignación por Nacimiento	\$ 3.416,00
c)	Asignación por Adopción	\$ 5.674,00
d)	Asignación por Cónyuge	\$ 150,00
e) 1	Asignación por Hijo: Sueldo básico hasta \$ 25.000,00	\$ 525,00
2	Asignación por Hijo: Sueldo básico desde \$ 25.000,01	\$ 356,00
f) 1	Asignación Pre-Natal: Sueldo básico hasta \$ 30.000,00	\$ 425,00
2	Asignación Pre-Natal: Sueldo básico desde \$ 31.000,01	\$ 156,00
g)	Asignación por Hijo con discapacidad	\$ 736,00
h)	Asignación Escolaridad (pre-escolar, primaria y secundaria)	\$ 160,00
i)	Asignación Ayuda Escolar Anual	\$ 754,00
j)	Asignación Ayuda Escolar Anual Hijo con discapacidad	\$ 1.564,00

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES**

**ORDENANZA N° 89 – HCDPF - 2021**

**ANEXO II**

**VIATICOS 2022**

**Art. 1°.-** ESTABLECER la siguiente escala de Viáticos, a partir de su aprobación:

- a) Por Comisiones FUERA DE LA PROVINCIA y por día:
- 1) INTENDENTE MUNICIPAL: el cuarenta por ciento (40%) de la remuneración de la Categoría “C”, de la Escala de Sueldo vigente.
  - 2) SECRETARIO MUNICIPAL: el treinta por ciento (30%) de la remuneración de la Categoría “C”, de la Escala de Sueldos Vigente.
  - 3) RESTO DEL PERSONAL: el veinticinco por ciento (25%) de la remuneración de la Categoría “C”, de la Escala de Sueldo vigente.
- b) Por Comisiones DENTRO DE LA PROVINCIA y por día:
- 1) INTENDENTE MUNICIPAL: el veinticinco por ciento (25%) de la remuneración de la categoría “C”, de la Escala de Sueldo vigente.
  - 2) SECRETARIO MUNICIPAL: el veinte por ciento (20%) de la remuneración de la Categoría “C”, de la Escala de Sueldo vigente.
  - 3) RESTO DEL PERSONAL: el quince por ciento (15%) de la remuneración de la Categoría “C”, de la Escala de Sueldo vigente.

**Art. 2°.-** A los efectos de la aplicación del porcentaje establecido en el artículo anterior, se entiende por remuneración al básico de la Categoría “C” de la Escala Municipal y en un todo de acuerdo a los importes que figuran en la ESCALA II, que forma parte del ANEXO I.

**Art. 3°.-** La actualización del monto del viático se operará automáticamente con el incremento de la remuneración de la Categoría “C” – la cual se toma como referencia para el cálculo del viático -. Si durante la comisión que abarque varios días, se produce un cambio en la escala, la liquidación se hará de acuerdo a la escala vigente al

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES**

**ORDENANZA N° 89 – HCDPF - 2021**

momento del inicio de la comisión y no dará derecho a que el agente reclame diferencia de pago.

**Art. 4°.-** El viático es la compensación pecuniaria que se acuerda al personal municipal, destinada a solventar los gastos personales en alimentación, alojamiento y otros que se efectúan en cumplimiento de una comisión oficial, en un lugar alejado a más de cincuenta kilómetros (50 km) del asiento habitual, o que estando a una distancia menor obligue al agente a pernoctar por exigencia de la misión que está desarrollando.

**Art. 5°.-** El pago del viático deberá efectuarse previa presentación de los comprobantes a que alude el artículo siguiente, y será individual y mediante cheque o transferencia bancaria a la orden del Agente, quien firmará la correspondiente orden de pago.

**Art. 6°.-** Los comprobantes a que se refiere el artículo anterior se corresponden con la Certificación Policial que acredite el lugar y tiempo de duración de la Comisión. Las Comisiones a la Ciudad de San Luis, se deberán certificar ante la autoridad Policial o en su caso en el organismo que efectuó los trámites. Para las comisiones fuera de la Provincia, se certificará ante Autoridad Policial del lugar donde se efectuó la Comisión.

**Art. 7°.-** Solo podrá anticiparse viáticos, por Comisiones preestablecidas dentro o fuera de la Provincia y hasta un máximo de TRES (3) días corridos. Los agentes a los que se les anticipe el importe de viáticos por una comisión de servicios y que por cualquier circunstancia la misma sea suspendida, postergada o la duración sea inferior a la estimada deberá reintegrar dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de suspensión, postergación o regreso de la Comisión, el importe correspondiente a los saldos de las sumas anticipadas.-

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES**

**ORDENANZA N° 89 – HCDPF - 2021**

- Art. 8°.-** Compensaciones. El agente destacado en Comisión podrá percibirlos importes correspondientes para gastos de movilidad, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de finalizada la Comisión, o desde que la misma fue suspendida o postergada, debiendo en su caso reintegrar los sobrantes.-
- Art. 9°.-** Cuando en la Comisión oficial sea necesario utilizar vehículo de alquiler, deberá previamente dictarse una resolución autorizando el gasto. En este caso el medio de transporte debe adecuarse perfectamente a los fines de la comisión. En ningún caso se le reconocerán al agente gastos de fletes o equipaje, salvo los importes por transporte de elementos oficiales necesarios para el cumplimiento de la misión a desempeñar o desempeñada.-
- Art. 10°.-** Cuando en la Comisión oficial sea necesaria la utilización de un vehículo de propiedad del agente, el mismo deberá adecuarse perfectamente al objeto de la Comisión, debiendo encontrarse inscripto a nombre del agente. En tal caso solamente se reconocerán los gastos de combustibles y lubricantes, no así gastos de desperfectos o daños que pudiera sufrir el vehículo afectado. Salvo que se demuestre que el vehículo se encuentre totalmente afectado al servicio de la Municipalidad, en forma permanente por no contar la Municipalidad con vehículo oficial o por encontrarse el mismo fuera de servicio por desperfectos mecánicos.-
- Art. 11°.-** El Agente que en cumplimiento de una misión oficial contrajera una enfermedad que por su naturaleza haga necesario su traslado a cualquier Centro Asistencial especializado, se le deberán reconocer y reintegrar los gastos de pasajes, siempre y cuando el traslado no pudiera realizarlo por los medios con los que cuentan los Organismo



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES**

**ORDENANZA N° 89 – HCDPF - 2021**

Asistenciales de la Provincia. Tal extremo deberá ser certificado por la Autoridad Sanitaria Oficial del medio.-

**Art. 12°.-** Corresponderá reintegrar al Agente destacado en una Comisión oficial los gastos de comunicaciones que deba realizar en cumplimiento del cometido oficial y previa presentación de los correspondientes comprobantes dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de finalizada la Comisión.-

**Art. 13°.-** El incumplimiento a lo establecido en el Artículo 7° faculta a la Municipalidad a descontar de los haberes del Agente los importes correspondientes, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

PRESUPUESTO 2022

-----  
MUNICIPALIDAD DE POTRERO DE LOS  
FUNES

-----  
-----  
Dto. Juan Martin de Pueuyrredon

-----  
PROVINCIA DE SAN LUIS

-----  
REPUBLICA ARGENTINA

## MUNICIPALIDAD DE POTRERO DE LOS FUNES

PREUSPUESTO 2022

**Ingresos Presupuestario**

Codigo	Denominación	Presupuesto 2022
1-1-4-00	Coparticipación de Impuestos	55,200,626.60
1-1-4-01	Coparticipación de Deuda de Nacion ( 8% )	1,050,472.71
1-2-1-01	Alumbrado, barrido y limpieza	20,294,131.72
1-2-1-03	Libreta Sanitaria	178,866.00
1-2-1-04	Habilitaciones de comercios e industrias	6,839,772.86
1-2-1-14	Tasas Municipales Vencidas	2,500,469.35
1-2-1-15	Tasa Servicios Municipales	23,680.87
1-2-1-16	Tasas de Agua Potable	278,645.87
1-2-2-01	Tasas de Comercio e Industria	580,000.00
1-2-2-02	Venta Ambulantes	8,956.44
1-2-2-03	Conexión Energia Eléctrica	53,594.10
1-2-2-04	Conexión de Agua Potable	25,267.95
1-2-2-07	Libre Deuda	276,876.00
1-2-2-11	Carnet de Conductor	1,164,867.43
1-2-2-12	Derechos Municipales Vencidos	256,000.00
1-2-2-13	Cambio de Titularidad	25,000.00
1-2-2-14	Visado Previo Aprobación de Planos	50,000.00
1-2-2-15	Derecho de Construcción	1,086,822.88
1-2-2-22	Festivales - Entradas	100,000.00
1-2-2-24	Rotura de calle y/o vereda p/ conexion de se	110,015.01
1-2-2-25	Permiso de rotura de veredas	150,000.00
1-2-2-26	Multas	3,540,728.70
1-2-2-28	Actas Bromatológicas	25,000.00
1-2-2-29	Indroducción de Mercadería	1,512,314.05
1-2-2-31	Servicio de Informe Tecnico y Desinfeccion	100,000.00
1-2-2-40	Permiso de Conexión	25,000.00
1-7-5-14	Otros Ingresos	352,966.90
1-7-5-15	Figurativos de coparticipación	5,349,535.11
1-7-5-16	Figurativos (Edesal contribución 6,383%)	5,831,347.47
		<b>106,990,958.00</b>

**MUNICIPALIDAD DE POTRERO DE LOS FUNES**

PRESUPUESTO 2022

**EGRESOS PRESUPUESTARIOS**

Codigos	Denominacion	Presupuesto 2022
<b>01-01 • Intendencia</b>		
0-1-0-00	Personal	1,450,000.00
0-2-0-00	Bienes de Consumo	2,043,037.87
0-3-0-00	Servicios no Personales	3,237,737.38
0-4-0-00	Bienes de Uso	750,000.00
0-5-0-00	Transferencias	2,162,455.26
<b>01-01-01 • Secretaria General</b>		
0-1-0-00	Personal	250,208.43
0-2-0-00	Bienes de Consumo	76,987.21
0-3-0-00	Servicios no Personales	81,798.91
<b>01-01-02 • Juzgado Municipal de Faltas</b>		
0-1-0-00	Personal	419,015.10
0-2-0-00	Bienes de Consumo	157,652.84
0-3-0-00	Servicios no Personales	115,000.00
<b>TOTAL 01</b>		<b>10,743,893.00</b>
<b>14 -01• Secretaria de Hacienda</b>		
0-1-0-00	Personal	1,155,155.25
0-2-0-00	Bienes de Consumo	244,611.96
0-3-0-00	Servicios no Personales	87,540.41
0-4-0-00	Bienes de Uso	41,101.03
<b>14-01-02• Dirección de Tesorería</b>		
0-1-0-00	Personal	385,051.75
0-2-0-00	Bienes de Consumo	46,611.14
0-3-0-00	Servicios no Personales	45,610.59
<b>14-01-03 • Dirección de Recursos Humanos</b>		
0-1-0-00	Personal	385,051.75
0-2-0-00	Bienes de Consumo	23,381.83
0-3-0-00	Servicios no Personales	22,665.20
<b>14-01-06 • Dir Comercio y Bromatología</b>		
0-1-0-00	Personal	385,051.75
0-2-0-00	Bienes de Consumo	88,555.61
0-3-0-00	Servicios no Personales	84,665.61
<b>14-01-01• Ingreso Publico</b>		
0-1-0-00	Personal	385,051.75
0-2-0-00	Bienes de Consumo	144,351.02
0-3-0-00	Servicios no Personales	153,974.42
<b>14-01-05 • Compras y Contrataciones</b>		
0-1-0-00	Personal	385,051.75
0-2-0-00	Bienes de Consumo	98,079.01
0-3-0-00	Servicios no Personales	94,389.01
<b>TOTAL 14</b>		<b>4,255,950.86</b>
<b>17-01 • Secretaria de Planeamiento y Supervisión</b>		
0-1-0-00	Personal	5,014,075.13
0-2-0-00	Bienes de Consumo	2,279,954.40
0-3-0-00	Servicios no Personales	2,537,809.78
0-4-0-00	Bienes de Uso	991,751.47
<b>17-01-01 • Dirección de Servicios Urbanos</b>		
0-1-0-00	Personal	289,018.30
0-2-0-00	Bienes de Consumo	272,731.65
0-3-0-00	Servicios no Personales	477,337.91
<b>17-01-01-01• Mantenimiento de Calles</b>		
0-1-0-00	Personal	399,627.07
0-2-0-00	Consumo	651,335.51
0-3-0-00	Servicios	793,155.96
<b>17-01-01-02• Recolección de Residuos</b>		
0-1-0-00	Personal	799,254.15
0-2-0-00	Consumo	537,281.36
0-3-0-00	Servicios	1,850,992.00
<b>17-01-01-03 • Alumbrado Público</b>		
0-1-0-00	Personal	799,254.15
0-2-0-00	Consumo	569,891.03
0-3-0-00	Servicios	2,581,389.72
<b>17-01-01-04• Man de Red Cloacal y Planta de Agua</b>		
0-1-0-00	Personal	213,134.44
0-2-0-00	Consumo	992,840.74
0-3-0-00	Servicios	2,641,312.09
<b>17-01-01-05• Mantenimiento de Espacios Públicos</b>		
0-1-0-00	Personal	213,134.44
0-2-0-00	Consumo	889,894.35
0-3-0-00	Servicios	769,374.42
<b>17-01-01-06 • Mantenimiento de Edificios</b>		
0-1-0-00	Personal	532,836.11
0-2-0-00	Consumo	673,647.17
0-3-0-00	Servicios	1,734,627.12
<b>17-01-02 • Parque Automotor</b>		
0-1-0-00	Personal	213,134.44
0-2-0-00	Consumo	954,560.80
0-3-0-00	Servicios	681,829.15
<b>TOTAL 17</b>		<b>31,355,184.87</b>
<b>20-01-02 • Secretaria de Seguridad Publica</b>		
0-1-0-00	Personal	927,508.44
0-2-0-00	Consumo	329,734.45
0-3-0-00	Servicios	325,507.09
<b>20-01-02-01• Unidad de Prevencion</b>		
0-1-0-00	Personal	927,508.44
0-2-0-00	Consumo	265,055.76
0-3-0-00	Servicios	285,347.10
<b>20-01-02-02• Contingencia y Rescate</b>		
0-1-0-00	Personal	1,391,262.66
0-2-0-00	Consumo	536,875.32
0-3-0-00	Servicios	528,420.59
<b>20-01-01-08 • Relacion con la Comunida</b>		
0-1-0-00	Personal	618,338.97
0-2-0-00	Consumo	253,641.87
0-3-0-00	Servicios	300,142.88
<b>20-01-01-09• Zoonosis</b>		
0-1-0-00	Personal	247,335.58
0-2-0-00	Consumo	211,368.23
0-3-0-00	Servicios	202,913.50
<b>TOTAL 20</b>		<b>7,350,960.89</b>
<b>18-01• Secretaria de Turismo y Prensa</b>		
0-1-0-00	Personal	938,281.60
0-2-0-00	Consumo	273,221.22
0-3-0-00	Servicios	284,391.62

Bienes de Uso	281,297.62
<b>18-01-01• Dir Prensa y Comunicación</b>	-
0-1-0-00 Personal	375,312.64
0-2-0-00 Consumo	184,689.62
0-3-0-00 Servicios	180,999.62
<b>18-01-01-02• Direccion de Turismo</b>	-
0-1-0-00 Personal	375,312.64
0-2-0-00 Consumo	175,805.22
0-3-0-00 Servicios	170,637.22
<b>18-02-04• Ferias y Eventos</b>	-
0-1-0-00 Personal	300,166.74
0-2-0-00 Consumo	744,883.02
0-3-0-00 Servicios	940,053.02
<b>TOTAL 18</b>	<b>5,225,051.80</b>
<b>19-01• Secretaría de Desarrollo Social</b>	
0-1-0-00 Personal	447,929.86
0-2-0-00 Consumo	282,068.67
0-3-0-00 Servicios	1,049,920.78
0-4-0-00 Bienes de Uso	432,632.17
<b>19-01-01• Acción Social La Mujer</b>	-
0-1-0-00 Personal	479,924.85
0-2-0-00 Consumo	282,068.67
0-3-0-00 Servicios	394,896.14
0-5-0-00 Transferencias	564,137.34
<b>19-01-02• Desarrollo Humano</b>	-
0-1-0-00 Personal	527,917.34
0-2-0-00 Consumo	312,688.10
0-3-0-00 Servicios	431,973.20
0-5-0-00 Transferencias	620,551.08
<b>19-02• Cultura, Educación y Deportes</b>	
0-1-0-00 Personal	175,671.56
0-2-0-00 Consumo	300,329.26
0-3-0-00 Servicios	296,717.76
0-4-0-00 Bienes de Uso	126,534.32
<b>19-02-01• Cultura</b>	-
0-1-0-00 Personal	200,166.74
0-2-0-00 Consumo	232,577.62
0-3-0-00 Servicios	229,345.62
<b>19-02-02 • Paseo de Artesanos</b>	-
0-1-0-00 Personal	100,083.37
0-2-0-00 Consumo	192,468.02
0-3-0-00 Servicios	230,961.62
<b>19-02-03 • Talleres Culturales</b>	-
0-1-0-00 Personal	400,333.48
0-2-0-00 Consumo	243,211.03
0-3-0-00 Servicios	237,959.03
<b>19-02-04 • Educación</b>	-
0-1-0-00 Personal	200,166.74
0-2-0-00 Consumo	246,977.02
0-3-0-00 Servicios	241,725.02
<b>19-02-05 • Ludoteca Municipal</b>	-
0-1-0-00 Personal	200,166.74
0-2-0-00 Consumo	175,706.22
0-3-0-00 Servicios	170,736.22
<b>19-02-06• Deportes</b>	-
0-1-0-00 Personal	200,166.74
0-2-0-00 Consumo	246,234.01
0-3-0-00 Servicios	294,351.02
<b>19-03 • Emprendedurismo</b>	-
0-1-0-00 Personal	182,000.00
0-2-0-00 Consumo	394,982.02
0-3-0-00 Servicios	389,954.02
<b>TOTAL 19</b>	<b>11,736,233.40</b>
<b>16-01• Secretaría de Desarrollo Local</b>	
0-1-0-00 Personal	1,026,779.26
0-2-0-00 Consumo	399,561.76
0-3-0-00 Servicios	396,267.76
0-4-0-00 Bienes de Uso	69,156.75
<b>16-01-01• Dirección de Obras Públicas</b>	-
0-1-0-00 Personal	1,015,913.87
0-2-0-00 Consumo	578,870.96
0-3-0-00 Servicios	2,895,255.43
0-4-0-00 Bienes de Uso	1,801,660.52
<b>16-01-01-01• Polideportivo</b>	-
0-1-0-00 Personal	532,463.50
0-2-0-00 Consumo	1,132,691.18
0-3-0-00 Servicios	1,231,375.88
<b>16-01-01-02• Obras de Varias</b>	-
0-1-0-00 Personal	344,053.34
0-2-0-00 Consumo	4,258,749.33
0-3-0-00 Servicios	5,139,161.22
<b>16-01-01-03• Obras Coparticipacion Deuda de Nacion</b>	
<b>0-2-0-00 Consumo</b>	-
0-3-0-00 Servicios	-
<b>16-01-01-04- •Obras Privadas</b>	-
0-1-0-00 Personal	580,000.00
0-2-0-00 Consumo	680,000.00
<b>0-3-0-00 Servicios</b>	245,000.00
<b>16-01-03• Direccion de Medio Ambiente</b>	-
0-1-0-00 Personal	380,288.62
0-2-0-00 Consumo	1,200,400.00
0-3-0-00 Servicios	1,200,000.00
<b>16-04• Planta Agua y Cloacas</b>	-
0-1-0-00 Personal	437,518.30
0-2-0-00 Consumo	1,504,000.00
0-3-0-00 Servicios	530,748.00
<b>TOTAL 16</b>	<b>27,579,915.69</b>
<b>30-01 • Honorable Concejos Deliberante</b>	
0-1-0-00 Personal	3,943,543.68
0-2-0-00 Consumo	350,000.00
0-3-0-00 Servicios	350,000.00

0-4-0-00 Bienes de Uso	-
<b>TOTAL 30</b>	<b>4,643,543.68</b>
<b>Figurativos</b>	-
Aporte	1,670,523.19
Dosep	700,166.07
Convenio Prov Municipio	250,000.00
Ingresos Publicos	80,152.24
Tra Recidos	1,219,547.23
san luis agua	179,835.09
<b>TOTAL Figurativos</b>	<b>4,100,223.82</b>
<b>TOTALES</b>	<b>106,990,958.00</b>